



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2024-MDLP-ALC

Planchón, 24 de mayo de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°010-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 24 de mayo de 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. **AUTORIZACION AL TITULAR DEL PLIEGO PARA LA INSCRIPCIÓN DE ÁREAS DE APOORTE DE HABILITACIÓN URBANA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA "LA NUEVA UNION 15 DE OCTUBRE" DEL CENTRO POBLADO MENOR DE ALEGRÍA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS".**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta dispone, en su **"ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL"**, numeral 20. *Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*, en la misma ley mencionada **"ARTÍCULO 56.- BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL"**, numeral 6. *Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2017-V/VIENDA "Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones". Esta dispone: en su Artículo 3.- *Definiciones Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: "Habilitación Urbana El proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos"*;

Que, mediante Opinión Legal N° 0240-2024-MDLP-PAPET, de fecha 26 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que *"de acuerdo a Ley, la dación de aporte en el proceso de habilitación urbana se efectúa vía notarial resultando procedente, por lo tanto para su formalización para el traspaso formal al dominio público, de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar al alcalde Celebrar la suscripción notarialmente la minuta de transferencia de áreas de aporte de las habilitaciones urbanas que pasaran al dominio de propiedad pública de la Municipalidad Distrital de Las Piedras"*;

Que, mediante el Informe N° 361-2024-MDLP/GDTI/RCHY de fecha 10 de mayo del 2024 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Informe N°133-2024-MDLP/SGCOT/FMH, emitido por la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2024-MDLP-ALC

Planchón, 24 de mayo de 2024

territorial mediante el cual solicita se autorice mediante sesión de concejo municipal la transferencia de áreas de aporte a favor de la Municipalidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámites (F.U.T) N° 004123-2024, con Reg. N° 1480, presentado por el representante legal de **LA ASOCIACION DE VIVIENDA "LA NUEVA UNION 15 DE OCTUBRE" DEL CENTRO POBLADO MENOR DE ALEGRIA** del Distrito de Las Piedras, mediante el cual informa sobre las Transferencias de áreas verdes a favor de la Municipalidad Distrital de Las Piedras;

Que, en sesión de concejo N°010-2024-CM, de fecha 24 de mayo de 2024, el alcalde, Lic. Richard Martin Chacacanta Estrada, solicitó en **la estación de pedidos**, se autorice llevar a debate la 0240-2024-MDLP-PAPET, de fecha 26 de mayo de 2024 respecto de la aprobación de áreas de aporte a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Maria Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Estando a lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, se efectuó la inscripción vía notarial **DE AREAS DE APOORTE DE HABILITACION URBANA**, de la Asociación de Vivienda **"LA NUEVA UNION 15 DE OCTUBRE" DEL CENTRO POBLADO MENOR DE ALEGRIA**, para su formalización del traspaso formal al dominio público de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo los siguientes predios identificados:

- | | |
|---|--|
| 1. MZ "F" LT N° 1
AREA: 2,872.63 (M2)
0.28726 (HA)
PERÍMETRO: 217.51 (ML) | 4. MZ "E" LT N° 8
AREA: 1.024.70 (M2).
0.10247 (HA)
PERÍMETRO: 136.08 (ML). |
| 2. MZ "H" LT N° 3
AREA: 1.012.5 (M2).
0.10125 (HA)
PERÍMETRO: 125.00 (ML). | 5. MZ "J"
AREA: 815.40 (M2).
0.08154 (HA)
PERÍMETRO: 117.30 (ML). |
| 3. MZ "G" LT N° 3
AREA: 405.00 (M2).
0.04050 (HA)
PERÍMETRO: 81.00 (ML). | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2024-MDLP-ALC

Planchón, 24 de mayo de 2024

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas afines, dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes en merito a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

GM.
ALC/RMCE
OGACOD/IMAD
INTERESADO
C.C/ODTI
ARCHIVO